

Tema 7. Hoteles, balnearios, restaurantes, espectáculos, salas de fiestas, etc., en la provincia.

Tema 8. Turismo deportivo en Melilla.—Centros y Clubs deportivos.

Tema 9. Documentación turística sobre la provincia, guías descriptivas, bibliografía.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la Organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística, dependientes de este Ministerio; red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto Español de Turismo.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La Hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de las Agencias de Viajes. Reglamentación de «camping» en España.—Reglamentación de alojamientos no hoteleros.

Tema 3. La Administración Turística Española.—Rutas Nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: Albergues, Paradores, Hostelerías y Refugios.—Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos Nacionales de Caza y Pesca; emplazamientos.

Tema 4. La ética profesional en el ejercicio de las profesiones turísticas informativas.—Principios fundamentales.—La Comisión Mixta de Vigilancia.

Tema 5. Delegaciones Provinciales de este Municipio.—Funciones en relación con la Hostelería y las Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 6. Centros de Iniciativas y Turismo.—Centros y zonas de interés turístico.—Comisiones Provinciales de Información, Turismo y Educación Popular.

Tema 7. El Seguro turístico.—Condiciones generales y particulares para la contratación del Seguro.—Tarifas de aplicación del Seguro turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 8. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados: sus clases.

Tema 9. Aduanas y fronteras.—Disposiciones en la materia. Finalidad para la exportación de artículos manufacturados adquiridos por turistas.—Régimen de divisas.

Tema 10. Principales disposiciones sobre la inversión de capital extranjero en España.—Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 11. Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matrícula turística.—Uso y circulación de vehículos de motor.—El Real Automóvil Club de España.

ANEXO II

Arte y folklore

Tema 1. Nociones generales de Historia del Arte y teoría de los estilos clásico, románico, gótico, renacimiento y barroco.

Tema 2. El Renacimiento.—Estilos isabelino, cisneros, plateresco y herreriano.

Tema 3. Artes mozárabe y mudéjar.

Tema 4. Principales monumentos religiosos, civiles y castrenses de la provincia.

Tema 5. Artes decorativas y populares.—Artesanía.—Turismo de compras.

Tema 6. Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 7. Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.

Tema 8. Artistas y escritores más destacados de Melilla.

Tema 9. Fiestas principales en la provincia.

Tema 10. Gastronomía.—Tradiciones y leyendas de la provincia.

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación y características generales de Melilla. Elementos geográfico-geológicos.—Extensión y número de habitantes.

Tema 2. La agricultura, ganadería e industria de Melilla.

Tema 3. Características del paisaje en la provincia.—Sitios de altura, lugares y bellezas naturales.

Tema 4. La prehistoria y la Edad Antigua en Melilla.—Historia de Melilla durante la Edad Media.

Tema 5. Historia de Melilla en la Edad Moderna y Contemporánea.

Tema 6. Nociones de Historia general de España.—La Reconquista.

Tema 7. El comienzo de la Edad Moderna.—Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos.—La expansión española.

Tema 8. Los Reyes Católicos y la organización social y política de España.—Las Leyes de Indias.—Sistema colonial español.

Tema 9. Los Austrias.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de los Austrias y la Guerra de Sucesión al trono español.

Tema 10. Los Borbones en España.—Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.

Tema 11. La Revolución francesa y comienzo de la Edad Contemporánea.—La invasión francesa en España y la Guerra de la Independencia.

Tema 12. El siglo XIX.—Los movimientos revolucionarios. Reinado de Fernando VII.—Isabel II.—Las guerras carlistas.—Periodos revolucionarios de 1868 a 1875.—La Restauración.—Reinado de Alfonso XIII.

Tema 13. El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento. Melilla «La Adelantada».

Tema 14. La España actual.—Sistema de gobierno.—Principios generales que inspira la Ley Orgánica del Estado, aprobada por Referéndum el 14 de diciembre de 1966.—Características especiales de Melilla.

Tema 15. Legislación laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial.—Situación económica.—El Plan de Desarrollo Económico y su importancia en el futuro.

Tema 16. Los orígenes de la literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV. Los romances.

Tema 17. La mística y la ascética.—Santa Teresa de Jesús. San Juan de la Cruz.—Su importancia en la literatura española.

Tema 18. El Renacimiento.—La novela de caballería.—La importancia de Cervantes. «Don Quijote de la Mancha».—El siglo de Oro de la Literatura española.

Tema 19. El romanticismo en la Literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los «Episodios Nacionales».—La generación del 88.

Tema 20. La Literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La Filosofía y los grandes ensayistas.—El Teatro en España.—La novela actual.

Tema 21.—Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes por España de autores españoles y extranjeros.

146

ORDEN de 1 de diciembre de 1975 por la que se convocan exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Pontevedra.

Ilmos. Sres.: Por ser preciso proceder a la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Pontevedra, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes provinciales de Pontevedra, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento regulador del ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en dichos exámenes deberán reunirse las siguientes condiciones:

- Poseer la nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán dominar uno cualquiera de los siguientes idiomas: Francés, inglés, alemán, italiano y portugués, pudiendo alegarse otros como méritos.
- Los Guías deberán estar en posesión del título de Bachiller Elemental y los Guías-Intérpretes del Bachiller Superior. A tales efectos, se consideran equiparables a los expresados títulos aquellos que así determinen las disposiciones vigentes dictadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, debiendo presentar los interesados fotocopia del título requerido o certificado del Ministerio de Educación y Ciencia, en que se acredite la equiparación del título poseído con el exigido para tomar parte en estos exámenes.

Segunda.—Los aspirantes a examen deberán presentar dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y ante la Delegación Provincial del Ministerio en Pontevedra, instancia debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo, y en la que, solicitando ser admitido a examen, exprese:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Los títulos o méritos especiales que posean.
- Los aspirantes a Guías-Intérpretes deberán especificar el idioma del que desean examinarse y los que alegan como mérito.
- Que han satisfecho la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen en la Delegación Provincial de este Ministerio en Pontevedra acompañando el oportuno justificante.

Tercera.—No obstante lo establecido en la base anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, conforme a las modificaciones introducidas en la misma por la Ley 184/1963, de 2 de diciembre, los interesados podrán presentar también sus instancias, bien en los Gobiernos Civiles, bien en las Oficinas de Correos y hacer efectivo, mediante giro postal o telegráfico, el importe de los derechos de examen; en cuanto a las instancias suscritas por los españoles en el extranjero, pueden cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de recepción de instancias, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspi-

rantes admitidos a la práctica de los correspondientes exámenes y la de excluidos si los hubiere.

Quinta.—Conocida la lista definitiva de aspirantes admitidos a examen, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la designación del Tribunal.

Sexta.—Los exámenes se celebrarán en Pontevedra, debiendo anunciarse en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre dicha fecha y el de publicación de la convocatoria.

Séptima.—Los exámenes para la habilitación de Guías constarán de dos ejercicios, uno oral y otro escrito, que se realizarán por este orden y serán eliminatorios.

En el ejercicio oral, cada aspirante deberá contestar dos temas, uno sobre «Itinerarios y datos turísticos» y otro sobre «Legislación y organización turística». Dichos temas habrán de ser desarrollados en el tiempo máximo y conjunto de media hora y serán extraídos a la suerte por el examinando entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo I de la presente convocatoria.

En el ejercicio escrito se desarrollarán, en el plazo máximo y conjunto de dos horas, dos temas, uno sobre Arte y Folklore y otro sobre Geografía, Historia y Literatura. Los temas serán comunes para todos los aspirantes, que realizarán el ejercicio conjuntamente, y serán extraídos a la suerte entre los que integran el programa que se publica a continuación como anexo II de la presente convocatoria.

Octava.—Los exámenes para la habilitación de Guías-Intérpretes constarán de los dos ejercicios, oral y escrito, indicados en la base anterior que se realizarán en la forma expresada en la misma e irán precedidos de una prueba de idiomas.

En la prueba de idiomas, los aspirantes efectuarán en el idioma que hubieren especificado en su instancia la lectura y traducción sucesiva de un texto sobre materia turística o artística elegido por la suerte de entre los seleccionados previamente por el Tribunal, manteniendo a continuación una conversación de diez minutos.

Los aspirantes a Guías-Intérpretes que no superasen la prueba de idiomas exigidos preceptivamente podrán practicar, si así lo solicitan de forma expresa, los ejercicios oral y escrito en su caso, a fin de ser habilitados, si los aprobasen, como Guías.

Novena.—Terminados los exámenes, el Tribunal redactará la lista de aspirantes declarados aptos y elevará al titular del Departamento, a través de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, la correspondiente propuesta para la habilitación de aquéllos, que, una vez aprobada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán aportar ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, por cualquiera de los conductos a que se refieren las bases segunda y tercera, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta, los documentos siguientes:

- Certificación de acta de nacimiento, debidamente legalizada en su caso.
- Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.
- Cuando se trate de aspirante femenino, certificado de cumplimiento del Servicio Social o exención del mismo.
- Testimonio del título de Bachiller Elemental o del de Bachiller Superior, según se trate de Guías o Guías-Intérpretes, respectivamente, y en caso de aportar en su lugar título distinto, certificado del Ministerio de Educación y Ciencia en que se acredite que éste ha sido equiparado al de Bachiller Elemental o al de Bachiller Superior.
- Los documentos que acrediten la posesión de los títulos o méritos especiales invocados por el solicitante.
- Tres fotografías tamaño carné.

Los que fuesen funcionarios públicos podrán suplir la presentación de dichos documentos, a excepción de las fotografías, por certificado del Ministerio u Organismo de que dependan, siempre que del mismo resulten suficientemente acreditadas las circunstancias a que se refiere el número anterior.

Undécima.—En lo no específicamente prevenido en las bases anteriores serán de aplicación las normas de carácter general establecidas por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre oposiciones y concursos, así como el capítulo 2.º del título II del vigente Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas, de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1975.

HERRERA Y ESTEBAN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ANEXO I

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias, marítimas y aéreas de Pontevedra.—Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia.

Tema 2. Itinerarios prácticos para la visita de Pontevedra en seis horas.

Tema 3. Itinerarios prácticos para la visita de Pontevedra en un día.

Tema 4. Itinerarios prácticos para la visita de Pontevedra en dos días.

Tema 5. Plan para la visita detenida de la provincia en atención a la importancia histórica, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 6. Itinerarios más convenientes para la visita rápida de la provincia, disponiendo de medios de transporte propios.

Tema 7. Hoteles, restaurantes, espectáculos, salas de fiestas, etc., de Pontevedra y su provincia.

Tema 8. Balnearios en la provincia de Pontevedra.

Tema 9. Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, etc., de Pontevedra y su provincia.

Tema 10. Lugares en la provincia adecuados para la práctica de los deportes de caza, pesca, balandrismo, etc.

Tema 11. Las rías gallegas.—Playas en la provincia de Pontevedra.—Lugares y bellezas naturales de interés en la provincia.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la Organización del Ministerio de Información y Turismo.—Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística dependientes de este Ministerio: Red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto Español de Turismo.—Escuela Oficial de Turismo.

Tema 2. La Hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios.—Reglamentación de las Agencias de Viajes. Reglamentación del «camping» en España.—Su clasificación en categorías.—Sindicato Nacional de Hostelería: Funciones y organización.

Tema 3. La Administración Turística Española: Rutas nacionales.—Establecimientos Turísticos del Estado: Albergues, Paradores, Hosterías y Refugios.—Características, servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos Nacionales de Caza y Pesca.—Emplazamientos.

Tema 4. Reglamento de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones.— Sanciones.

Tema 5. Delegaciones Provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la Hostelería, Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo.

Tema 6. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados, adquiridos por turistas.—Seguro Turístico.

Tema 7. Régimen de divisas.—Cantidad máxima en pesetas autorizada a la entrada y salida de España.—Aduana.—Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Matrícula turística.

ANEXO II

Arte y folklore

Tema 1. El Arte primitivo.—Arte clásico, griego y romano.
Tema 2. El románico y el gótico.—El mozárabe y el mudéjar.

Tema 3. El Arte del Renacimiento.—El plateresco y el barroco.—El Arte neoclásico y el románico.

Tema 4. Los grandes maestros de la pintura y de la escultura española.

Tema 5. Principales monumentos religiosos de Pontevedra y su provincia.

Tema 6. Monumentos y edificios civiles y castrenses de Pontevedra y su provincia.

Tema 7. Museos, Archivos, Bibliotecas en Pontevedra y su provincia.

Tema 8. Jardines y paseos en la provincia de Pontevedra.

Tema 9. Artistas pontevedreses destacados.

Tema 10. Fiestas principales en la provincia de Pontevedra.

Tema 11. El traje y la vivienda populares en la provincia de Pontevedra.

Tema 12. Cantos y danzas gallegas.

Tema 13. Gastronomía y artesanía en la provincia de Pontevedra.

Tema 14. Tradiciones y leyendas.

Geografía, Historia y Literatura

Tema 1. Situación y características principales de Galicia. Referencia especial de la provincia de Pontevedra.

Tema 2. El clima y la agricultura en la provincia de Pontevedra.—Características del paisaje gallego.

Tema 3. La ganadería y la industria en la provincia de Pontevedra.

Tema 4. Historia de Galicia en la antigüedad y en la Edad Media.

Tema 5. Nociones de Historia General de España.—La Reconquista.

Tema 6. El comienzo de la Edad Moderna.—Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos.—La expansión española.

Tema 7. Los Reyes Católicos y la organización social y política de España.—Las Leyes de Indias.—Sistema colonial español.

Tema 8. Los Austrias.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de los Austrias y la Guerra de Sucesión al trono español.

Tema 9. Los Borbones en España.—Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.

Tema 10. La Revolución Francesa y el comienzo de la Edad Contemporánea.—La invasión francesa en España y la Guerra de la Independencia.

Tema 11. El siglo XIX.—Los movimientos revolucionarios.—Reinado de Fernando VII.—Isabel II.—Las Guerras Carlistas.—Período revolucionario de 1868 a 1875.—La Restauración.—Reinado de Alfonso XIII.

Tema 12. La España actual.—Sistema de Gobierno.—Principios Generales que inspira la Ley Orgánica del Estado, aprobada por el Referéndum de 14 de diciembre de 1966.

Tema 13. Legislación Laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial.—Situación económica.—El Plan de Desarrollo Económico y Social y su importancia en el futuro.

Tema 14. Los orígenes de la Literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV.—Los romances.

Tema 15. La mística y la ascética.—Santa Teresa de Jesús. San Juan de la Cruz.—Su importancia en la Literatura española.

Tema 16. El Renacimiento.—La Novela de Caballería.—La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha».—El Siglo de Oro en la Literatura española.

Tema 17. El Romanticismo en la Literatura española.—La novela en el siglo XVIII español.—El naturalismo.—Galdós y los «Episodios Nacionales».—La generación del 98.

Tema 18. La Literatura española desde 1920, hasta la actualidad.—La Filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.

Tema 19. Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Ramón Montero Fernández-Cid, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Alicante,

Hago saber: Que a las diez treinta horas del día 13 de febrero de 1976, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta, por lotes, de las fincas hipotecadas que se dirán, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución y no se admitirán posturas que sean inferiores al mismo, conforme tengo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que tramito con el número 423/75, promovido por la Caja de Ahorros del Sureste de España contra don Alfonso y don Francisco Guardiola Torres. Y se previene que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta

Lote primero: «En Cieza, partido de la Torre, un trozo de tierra de riego de motor, de la acequia de Don Gonzalo, con árboles frutales, de cabida quince tahullas y seis ochavas, equivalentes a una hectárea setenta y seis áreas ocho centiáreas; lindante por el Este y Sur, acequia de don Gonzalo; Oeste, don Alfonso Guardiola Torres, y Norte, con ejidos de la casa principal; inscrita al tomo 173, libro 38, folio 213, finca número 5.047, inscripción 2.ª»

Valor: Trescientas cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas.

Lote segundo: «En Cieza, partido de La Torre, un trozo de tierra destinado a ejidos y un pequeño jardín junto a la acequia. Existe dentro del mismo una casa conocida por Principal, de dos pisos con su descubierta, granero y varias dependencias. Mide treinta y dos metros de frente por treinta y nueve metros de fon-

do; un pequeño edificio donde está instalado el motor y la bomba que eleva las aguas para el riego, la rueda o noria instalada en la acequia y una balsa para depósito de estas aguas; tiene de cabida dicho trozo de tierra con inclusión de la superficie ocupada por la casa, edificio de motor y balsa tres fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas treinta y cuatro áreas y setenta y ocho centiáreas y linda, por el Este, con la acequia de Don Gonzalo, y tierras del vendedor; Sur, con tierras de riego de motor de los comparecientes; Oeste, con los ejidos de las casas y don Francisco Guardiola, y Norte, la acequia de Don Gonzalo. Inscrita al tomo 173, libro 38, folio 197, finca número 5.039, inscripciones 2.ª y 3.ª»

Valor: Cuatrocientas cincuenta y ocho mil novecientas pesetas.

Dado en Alicante a 15 de diciembre 1975.—El Juez, Ramón Montero.—El Secretario judicial.—9.295-E.

BADAJOZ

Don Carlos Angoso de las Heras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 81/1975, a instancia del «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador don Carlos Almeida Segura, contra «Constructora Pax, Sociedad Limitada», en reclamación de 5.301.814 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación lo siguiente:

1.ª Parcela de terreno, con fachada a calle Cuartel, número 1, de forma rectangular, midiendo una superficie de 427 metros cuadrados, y que linda: por el Norte o frente, con calle Cuartel; derecha, con casa número 3 de la calle Cuartel; izquierda, resto de la finca matriz, ocupada actualmente por la ampliación de la avenida de Valverde. Inscrita a nombre de «Constructora Pax», por escritura 1.771, otorgada ante el Notario don Santiago Blázquez el 26 de octubre de 1972, al folio 215, del tomo 407, finca 23.889, inscripción primera.

Tasada para la venta en 5.551.000 pesetas.

2.ª Parcela en carretera de Valverde, que mide 509 metros 80 decímetros cuadrados, y que linda: al frente, al Oeste, con carretera de Valverde o avenida de Calzadilla Maestre; derecha, finca de hermanos Clavero García; izquierda, finca de don Juan Campaña, y fondo, otra finca resultante de esta división. Inscrita al folio 131, del tomo 118, finca 24.690, inscripción primera. Adquirida por escritura número 2.083 ante el Notario señor Blázquez Mediavilla en 24 de noviembre de 1973.

Tasada para la venta en 5.607.600 pesetas.

3.ª Parcela de terreno, con frente a la calle Zaragoza, mide 271 metros 41 decímetros 20 centímetros cuadrados; linda: al frente, al Este con calle de su situación; derecha, entrando, con otra de Antonia Leiva y Diego Serrano; izquierda, hermanos Clavero García, y fondo, la otra finca resultante de esta división. Inscrita al folio 135, del tomo 416, finca 24.692, inscripción primera. Tasada para la venta en 1.360.000 pesetas.

Y para su remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 4.ª, en la avenida de Colón, 4, se ha señalado el día 20 de febrero próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar que servirá de tipo para la subasta el de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que todo licitador para poder tomar parte en la subasta deberá consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro se encuentran en Secretaría; no existen títulos, entendiéndose que todo licitador así lo acepta como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 6 de diciembre de 1975.—El Juez, Carlos Angoso.—El Secretario, 16.677-C.